

EXPEDIENTE No. 2023-00129.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de noviembre de 2023. Al despacho de la señora juez, comunicando que, pongo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de octubre 24 de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte ejecutada</i>	\$2.000.000.00
<i>COSTAS</i>	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$2.000.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e74e7eba0b7f5645cce7029bb7963d0c0841b0e3ff60699b5baa9134decc44**

Documento generado en 14/11/2023 08:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>